

dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

PEDRO JOSE MARTINEZ FERNANDEZ
Nº AFILIACION: 26/166.139/14
Nº INDENTIFICACION: 26/712.538/96
D.N.I.: 16.513.387
PERIODO Y DEBITOS: 1/91-12/91 275.601 ptas.

ANTONIO ELIAS CARASA
Nº AFILIACION: 26/217.080/30
Nº INDENTIFICACION: 26/714.287/02
D.N.I.: 16.539.265
PERIODO Y DEBITOS:
3/90 19.277 ptas.
5/90-7/90 42.168 ptas.
3/91-11/91 184.309 ptas.

FRANCISCO ABUJA SUÑE
Nº AFILIACION: 26/239.028/56
Nº INDENTIFICACION: 26/718.386/27
D.N.I.: 16.547.988
PERIODO Y DEBITOS:
10/90-11/90 42.069 ptas.
1/91-12/91 304.326 ptas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1992, por el que desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 17 de Noviembre de 1993.— El Director Provincial.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1989

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra AUTOMATICOS CAROFE, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: AUTOMATICOS CAROFE, S.A.
DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 2, BAJO 10
DEBITOS: 232.236,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-8464-J; RENAULT 19 CHAMADE

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado AUTOMATICOS CAROFE, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 22 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación

III.B.2059

De conformidad con lo prevenido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de Noviembre), por resultar devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas al último domicilio conocido, se notifica públicamente a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., inscrita

en el Régimen General de la Seguridad Social con el Código Cuenta de Cotización 26/30375/22 y último domicilio conocido en Calahorra C/ Bebricio, 67-1º dcha., que en la Administración de la Seguridad Social de Calahorra, sita en Paseo Mercadal 14-16, obra a su disposición Expediente de Notificación sobre Liquidación Capital Coste de pensión 305/93, cuyo texto íntegro se reproduce en Anexo a la presente publicación.

Haciendo expresa advertencia de que desde la presente publicación, se tendrá por efectuado el trámite de notificación, continuándose las actuaciones hasta la expedición de la correspondiente certificación de descubierto que constituye título bastante para el cobro de las deudas por vía de apremio.

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

Providencia de embargo

III.B.2060

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 3 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/616, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. AGROBERONIA, S.L., se ha dictado con fecha 16 DE NOVIEMBRE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: AGROBERONIA, S.L.

N.I.F.: B26182378

DOMICILIO: AV DE PORTUGAL, 2-5º -- 26001 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 751.698.PTAS.

BIEN:

LO-1658-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. AGROBERONIA, S.L., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 25 de Noviembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2061

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 3 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/55, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. BENITO UBIS GONZALEZ, con D.N.I. 16.508.818, se ha dictado con fecha , la siguiente PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: BENITO UBIS GONZALEZ

DOMICILIO: CALVO SOTELO, 16 -- 26375 ENTRENA

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm. GENERAL Y AUTONOMOS

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 100.000.—PESETAS pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 960.151.— PESETAS.

BIEN: 50% DE LA RUSTICA: HEREDAD EN JURISDICCION DE ENTRENA, AL TERMINO DE BAISON O CONVENTO, DE CABER 20 AREAS Y CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS. LINDA: NORTE Y OESTE, ARRAYO DE MEDRANO; SUR, RESTO DE FINCA MATRIZ DE DON MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ; ESTE, CAMINO DE SANTA CLARA. DENTRO DE DICHA FINCA EXISTE UN PABELLON DE FORMA RECTANGULAR QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, DE UNA SOLA PLANTA, TOTALMENTE DIAFANO, SI BIEN DENTRO DEL MISMO A LA IZQUIERDA ENTRANDO EXISTE UNAS

dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

PEDRO JOSE MARTINEZ FERNANDEZ
Nº AFILIACION: 26/166.139/14
Nº INDENTIFICACION: 26/712.538/96
D.N.I.: 16.513.387
PERIODO Y DEBITOS: 1/91-12/91 275.601 ptas.

ANTONIO ELIAS CARASA
Nº AFILIACION: 26/217.080/30
Nº INDENTIFICACION: 26/714.287/02
D.N.I.: 16.539.265
PERIODO Y DEBITOS:
3/90 19.277 ptas.
5/90-7/90 42.168 ptas.
3/91-11/91 184.309 ptas.

FRANCISCO ABUJA SUÑE
Nº AFILIACION: 26/239.028/56
Nº INDENTIFICACION: 26/718.386/27
D.N.I.: 16.547.988
PERIODO Y DEBITOS:
10/90-11/90 42.069 ptas.
1/91-12/91 304.326 ptas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1992, por el que desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 17 de Noviembre de 1993.— El Director Provincial.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1989

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra AUTOMATICOS CAROFE, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: AUTOMATICOS CAROFE, S.A.
DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 2, BAJO 10
DEBITOS: 232.236,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-8464-J; RENAULT 19 CHAMADE

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado AUTOMATICOS CAROFE, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 22 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación

III.B.2059

De conformidad con lo prevenido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de Noviembre), por resultar devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas al último domicilio conocido, se notifica públicamente a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., inscrita

en el Régimen General de la Seguridad Social con el Código Cuenta de Cotización 26/30375/22 y último domicilio conocido en Calahorra C/ Bebricio, 67-1º dcha., que en la Administración de la Seguridad Social de Calahorra, sita en Paseo Mercadal 14-16, obra a su disposición Expediente de Notificación sobre Liquidación Capital Coste de pensión 305/93, cuyo texto íntegro se reproduce en Anexo a la presente publicación.

Haciendo expresa advertencia de que desde la presente publicación, se tendrá por efectuado el trámite de notificación, continuándose las actuaciones hasta la expedición de la correspondiente certificación de descubierto que constituye título bastante para el cobro de las deudas por vía de apremio.

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

Providencia de embargo

III.B.2060

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 3 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/616, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. AGROBERONIA, S.L., se ha dictado con fecha 16 DE NOVIEMBRE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: AGROBERONIA, S.L.

N.I.F.: B26182378

DOMICILIO: AV DE PORTUGAL, 2-5º -- 26001 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 751.698.PTAS.

BIEN:

LO-1658-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. AGROBERONIA, S.L., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 25 de Noviembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2061

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 3 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/55, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. BENITO UBIS GONZALEZ, con D.N.I. 16.508.818, se ha dictado con fecha , la siguiente PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: BENITO UBIS GONZALEZ

DOMICILIO: CALVO SOTELO, 16 -- 26375 ENTRENA

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm. GENERAL Y AUTONOMOS

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 100.000.—PESETAS pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 960.151.— PESETAS.

BIEN: 50% DE LA RUSTICA: HEREDAD EN JURISDICCION DE ENTRENA, AL TERMINO DE BAISON O CONVENTO, DE CABER 20 AREAS Y CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS. LINDA: NORTE Y OESTE, ARRAYO DE MEDRANO; SUR, RESTO DE FINCA MATRIZ DE DON MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ; ESTE, CAMINO DE SANTA CLARA. DENTRO DE DICHA FINCA EXISTE UN PABELLON DE FORMA RECTANGULAR QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, DE UNA SOLA PLANTA, TOTALMENTE DIAFANO, SI BIEN DENTRO DEL MISMO A LA IZQUIERDA ENTRANDO EXISTE UNAS